

cutando para ello entre los hacendados de esta huerta
los repartimientos de Monasterio q. sean necesarios;
Providenciando al mismo tiempo q. los heredamientos
de ella, nombren sus Procuradores, o personas hasta el
numero de quatro, dos de cada lado, para q. concurren
condicion q. sea q. sobre arumto se ofierca, y que vean
de los principales hacendados, por el maior interes que
les resulta en el acierto y direccion desta obra, y que
como tales tomen conocimiento, de todas las providencias
q. se dieren en este negocio, para todo lo qual confiere
esta Ciudad a dha dnta amplia comision y facultad
Envió el Sr. D. Ramon Meseguer Residor

Fundacion de un Hospital de la citacion mandada hacer a este Ca-
hoipicio de Sr. D. N. por cedula antecedente y expresion de su efecto, de q. certifi-
franc. Co de Paula Co Pedro Alonso Portero de dala, para conferir y resolver en
en el lugar des. Anton
hubo la pretension de fray Joseph Berdu, Prior, Lector,
Jurado del orden de Sr. D. N. franc. Co de Paula, en virtud de su
cencia y poder de su Prior de Valencia y Cartaxena, q.
q. esta Ciudad presta su consentimiento para la fundacion
de un hoipicio de su orden en dha Ciudad de Cartaxena,
en el lugar des. Anton distante un quarto de legua de ella
por la utilidad espiritual q. se sigue a los venidos a
dha Ciudad, y señaladamente a los del referido lugar;
A cuyo fin se vieron en este Ayuntamiento los docum.
q. justifican esta voluntad, y se hizo relacion de la carta
q. escribe el de Cartaxena auxiliando y promoviendo
este negocio, con fecha de veinte y cinco de enero proximo
mo // La Ciudad hallandolos oydo, tratado y conferido
reconociendo q. de esta fundacion ademas del agrado, y
servicio de Dios, resulta en beneficio de los vecinos de
dho lugar des. Anton, y de los de dha Ciudad de Cartax.
Desde luego por lo q. le toca y como Cavera de su reino,
puesta su consentimiento para la fundacion del refe-
rido hoipicio de Sr. D. N. franc. Co de Paula en el expresado